



Expediente de contratación núm.: SSCC PD 213/24– CTR5713 – IPNSU  
2024/0000041290  
Tipo de contrato: Suministro  
Objeto: suministro respetuoso con el medio ambiente de tres salas de radiología Lote 2, Variante 1, AM 2023/136 del Plan AMAT -I, con destino en el servicio de radiología del Hospital Comarcal de Inca.  
Órgano de contratación: director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares

### Resolución del órgano de contratación por la que se inicia el expediente de contratación de referencia.

#### Antecedentes

1. El artículo 63.3 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público establece que en el perfil de contratante debe publicarse la memoria justificativa del contrato, el informe de insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios, la justificación del procedimiento utilizado para la adjudicación cuando se emplee un procedimiento distinto del abierto o del restringido, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que deban regir el contrato o documentos equivalentes, en su caso, y el documento de aprobación del expediente.

Además, el artículo 116 indica que la celebración de contratos por parte de las administraciones públicas requiere la tramitación previa del expediente correspondiente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley que debe ser publicado en el perfil de contratante.

De acuerdo con el Decreto 79/2023, de 22 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica básica del Servicio de Salud de las Islas Baleares, les gerències territorials assumeixen la direcció i la gestió dels serveis i de les activitats en el seu àmbit territorial. La Gerència de l'Hospital Comarcal d'Inca gestiona els recursos de l'atenció especialitzada del Sector Sanitari de Llevant.

Document signat electrònicament per: Javier Ureña Morales a data 07-08-2024 14:05:39 CEST.

Codi segur de verificació: NDkxNjUzOk-1rjorn2psE79OX72JB3x\_w-KztrmHppaNVl8=  
Verificació: [https://valida.ssb.es/?authcode=NDkxNjUzOk-1rjorn2psE79OX72JB3x\\_w-KztrmHppaNVl8=](https://valida.ssb.es/?authcode=NDkxNjUzOk-1rjorn2psE79OX72JB3x_w-KztrmHppaNVl8=)



Las gerencias territoriales del Servicio de Salud de las Islas Baleares tienen delegadas las competencias en materia de contratación administrativa “cuando se trate de contratos licitados por las gerencias territoriales respectivas cuya cuantía sea igual o inferior a 500.000 € (quinientos mil euros)”, de conformidad con la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares, de 20 de mayo de 2024, por la que se delegan diferentes competencias en determinados órganos del Servicio de Salud (BOIB núm.72, de 30 de mayo de 2024).



Asimismo, los Servicios Centrales son la estructura administrativa que apoya a los órganos de dirección del Servicio de Salud y a las gerencias territoriales, con el objeto de contribuir al cumplimiento de los diferentes objetivos del Servicio de Salud.

La Dirección de Área de Coordinación Administrativa, órgano directivo que se encuentra bajo la dependencia directa de la Dirección General del Servicio de Salud, tiene entre otras funciones la de «supervisar y coordinar la tramitación de los procedimientos de contratación que no estén delegados en las gerencias territoriales, además de los expedientes de contratación de servicios y suministros calificados como corporativos por el órgano de contratación del Servicio de Salud».

## Hechos

- 1.- El 8 de julio de 2024 se formalizaron los contratos entre las diferentes empresas seleccionadas en el Acuerdo marco de salas de radiología (AM 136/2023) para el suministro respetuoso con el medio ambiente, de equipos de salas de radiología para varias Comunidades Autónomas, centros del INGESA en Ceuta y Melilla y organismos de la Administración del Estado”, al que se ha adherido la Comunidad Autónoma de las Illes Balears
- 2.- El 11 de octubre de 2023 el Servicio de Salud de las Illes Balears se adhirió al Acuerdo Marco de referencia.
- 3.- El 6 de agosto de 2024 el supervisor de Radiología del Hospital Comarcal de Inca (en adelante HCIN) emitió un informe justificativo en virtud del cual se expone la necesidad de iniciar un contrato de “suministro respetuoso con el medio ambiente de tres salas de radiología Lote 2, Variante 1, AM 2023/136 del Plan AMAT -I, con destino en el servicio de radiología del Hospital Comarcal de Inca, con las siguientes particularidades:

### *Necesidad*

“El Hospital Comarcal de Inca dispone desde su apertura de 3 equipos de Radiología convencional para la obtención de imágenes radiológicas utilizado para la obtención de imágenes radiográficas de todos los usuarios del Sector Tramuntana cuyas peticiones realicen los Facultativos tanto de los Centros de Salud del propio Hospital de Inca, como de otros Hospitales que hayan atendido a dichos pacientes (HUSE, otros...) de todas las especialidades así como todos los pacientes de urgencias y hospitalizados.

La demanda de este servicio es diaria y se observa un aumento anual debido al aumento de población residente habitual y la población flotante (turistas y trabajadores temporeros del turismo) en períodos cada vez más extensos.

Los nuevos equipos que sustituirían a los obsoletos tienen la ventaja de tener un tercer detector digital que sustituirá al lector de chasis, que también ha llegado a su final de vida útil, con lo que podríamos



disminuir el tiempo de utilización de la sala influyendo en la disminución de la lista de espera de radiología convencional en el HCIN. Además, las pruebas de columna completa y mensuración de miembros inferiores podría realizarse en menos de la mitad de su tiempo estimado ahora mismo, al estar incluido como opción en las salas nuevas. Estamos hablando de:

- 53.500 pruebas anuales en el 2022
- y 55.774 en el 2023 (aumento de 2.274 pruebas).



La Telemetría supuso 603 pruebas anuales en el 2023 que necesitan ahora mismo el doble del tiempo que el resto de pruebas de radiología convencional, al tener que usar un lector de placas con un trípode que duplica el tiempo de prueba.

Los equipos han llegado a su obsolescencia. En este momento llevan más de 18 años instalados y ya se ha tenido alguna dificultad de reparación por falta de localización de piezas de repuesto, retrasando su puesta en funcionamiento.

Ante la acumulación de la lista de espera de pruebas de radiología convencional y las quejas por la misma de los usuarios, así como de los facultativos de Atención Primaria y Especializada y teniendo en cuenta la necesidad de tener equipos fiables para garantizar la seguridad de los pacientes y trabajadores así como contribuir a la disminución de las listas de espera de radiología convencional, se ha determinado la necesidad de adquirir tres equipos de radiología digital convencional, con tubo de rayos X montado sobre brazo suspendido de techo, con 3 detectores y telemetría, que permita atender la demanda existente de este tipo de imágenes diagnósticas y que sustituirán 3 equipos ya obsoletos que están montados en el Hospital Comarcal de Inca.

Los datos de los equipos que se darán de baja son:

Tres salas de radiología digital con suspensión de techo mesa de exploración y sistema de suspensión de Bucky mural de la marca Philips modelo Digital Diagnost VM con números de inventario del Hospital comarcal de Inca:

- 101000010000476 y número de serie: 06.02.546 (Sala1),
- 101000010000459 y número de serie: 06.02.527 (Sala2),
- 101000010000467 y número de serie: 06002.524 (Sala 3)”

### *Descripción del suministro*

“Los bienes objeto de este contrato son:

3 Salas de radiología digital con: suspensión de techo, 3 detectores (dos fijos más uno móvil) y telemetrías:

El aumento de pruebas realizadas en el Hospital Comarcal de Inca con un registro en 2013 de 38.539 pruebas realizadas hasta las 55.774 del 2023, junto con la obsolescencia ya cumplida de los equipos que se sustituirían, argumenta la necesidad de renovar los equipos mencionados, ya que dos de ellos son de un solo detector.

Los equipos a los que queremos optar son de tres detectores y telemetría, lo que garantizará una mayor eficiencia en tiempo y en organización de las citaciones de cada sala al ser éstas, este equipamiento es el que figura en el Lote 2 del Acuerdo Marco 2023/136 de Suministro respetuoso con el medio ambiente de Salas de Radiología, más versátiles (en cada una de ellas se pueden realizar todos los estudios disponibles en el catálogo del Servicio de Radiología del Hospital Comarcal de Inca).

Dentro del contrato debería estar incluida la entrega, el suministro, la instalación y la puesta en funcionamiento de los equipos in situ. También se debería incluir la formación a los usuarios del servicio de Radiodiagnóstico. El adjudicatario se debería hacer cargo de la retirada de los residuos resultantes de los embalajes y posibles envases de los equipos adquiridos, así como de la retirada del equipamiento anterior con las correspondientes acciones para la retirada del equipo y destrucción certificada.

### **Justificación de la no división en lotes**

Dado que se trata de un único suministro donde el adjudicatario deberá entregar tres

Document signat electrònicament per Javier Ureña Morales a data 07-08-2024 14:05:39 CEST.

Codi segur de verificació: NDkxNjUzOk-1rjorm2psE79OX72JB3x\_w-KztrmHppaNV18=  
Verificació: [https://valida.ssiib.es/?authcode=NDkxNjUzOk-1rjorm2psE79OX72JB3x\\_w-KztrmHppaNV18=](https://valida.ssiib.es/?authcode=NDkxNjUzOk-1rjorm2psE79OX72JB3x_w-KztrmHppaNV18=)



equipos idénticos. La división en lotes por cada unidad a suministrar, al requerir todas las salas las mismas características y responder a la misma necesidad, resultaría singularmente difícil y excesivamente onerosa.

### Carencia de medios propios

Puesto que, tanto por parte del Hospital Comarcal de Inca como por parte del Servicio de Salud de las Islas Baleares se carece de medios personales y materiales suficientes para desarrollar el objeto de este contrato y cubrir las necesidades de Suministro de tres salas de radiología convencional digital para el Hospital Comarcal de Inca, se impone la necesidad de contratar su ejecución con terceros de acuerdo con la legislación de contratos del sector público.



### Valor estimado del contrato y presupuesto máximo de gasto

El valor estimado para el contrato de referencia es de 664.500,00 €. Este se ha fijado teniendo en cuenta en función de los precios unitarios del Acuerdo Marco AM 2023/136 (IVA no incluido).

Este valor estimado incluye el precio unitario de la sala de radiología del Lote 2 Tipo 1B, Variante V1 d, AM 2023/136 del Plan AMAT de la marca PHILIPS Modelo Digital Diagnostic C90 por un importe de 221.500,00 €, atendiendo al número de salas (3 unidades) el importe del VEC es de 664.500,00 € (IVA excluido).

Para asegurar su adecuación a los precios de mercado se han tenido en cuenta el precio de adjudicación del bien a adquirir especificado anteriormente.

El presupuesto base de licitación se ha estimado en 804.045,00 €, con el IVA incluido. Éste se distribuye a cargo de la partida presupuestaria de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares del ejercicio 2024:

Any	Partida pressupostària	Base imp.	IVA	Total
2024	60801 G/412B01/63304/10	664.500,00 €	139.545,00 €	804.045,00 €
	TOTAL	664.500,00 €	139.545,00 €	804.045,00 €

### Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será como máximo hasta el 15 de noviembre de 2024.

### Procedimiento

Tramitación: ordinaria

Procedimiento: contrato basado de adjudicación directa, sin nueva licitación, en el marco de la contratación centralizada del Estado, de acuerdo con la cláusula 16.2 de PCAP del Acuerdo Marco AM 2023/136, ya que varias soluciones seleccionadas en el AM son idóneas para satisfacer la necesidad clínica, técnica y funcional a cubrir.

El artículo 228.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público de las Comunidades Autónomas podrán adherirse a sistemas de adquisición centralizada de otras entidades del sector público incluidas en el ámbito de la Ley.

Document signat electrònicament per: Javier Ureña Morales a data 07-08-2024 a las 14:05:39 CEST.

Codi segur de verificació: NDkxNjUzOk-1rjorn2psE79OX72JB3x\_w-KztrmHppaNV18=  
Verificació: [https://valida.ssib.es/?authcode=NDkxNjUzOk-1rjorn2psE79OX72JB3x\\_w-KztrmHppaNV18=](https://valida.ssib.es/?authcode=NDkxNjUzOk-1rjorn2psE79OX72JB3x_w-KztrmHppaNV18=)



## Estabilidad presupuestaria

Este expediente se ha encuadrado en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuesto, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, según detalla el artículo 7 de la Ley de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de 27 de abril de 2012.



Por otro lado, el estudio elaborado para obtener el precio adecuado a mercado de este contrato se ha regido por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad del producto, para lo que se han aplicado las políticas de racionalización del gasto y mejora en la gestión del sector público.

Este contrato queda supeditado estrictamente al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

## Fundamentos de derecho

1. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. El Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
3. El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.
4. El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público.
5. El Decreto 14/2016, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Texto consolidado del Decreto sobre contratación de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
6. La Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y sus normas de desarrollo, así como el resto de las disposiciones de aplicación general.
7. El Decreto 39/2006, de 21 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio de Salud de las Islas Baleares y que determina sus objetivos fundamentales.

Por todo ello, dicto la siguiente,

Document signat electrònicament per: Javier Ureña Morales a data 07-08-2024 14:05:39 CEST.

Codi segur de verificació: NDkxNjUzOk-1rjorn2psE79OX72JB3x\_w-KztrmHppaNVl8=  
Verificació: [https://valida.ssb.es/?authcode=NDkxNjUzOk-1rjorn2psE79OX72JB3x\\_w-KztrmHppaNVl8=](https://valida.ssb.es/?authcode=NDkxNjUzOk-1rjorn2psE79OX72JB3x_w-KztrmHppaNVl8=)



## Resolució

1. Iniciar por tramitación ordinaria del contrato basado mediante adjudicación directa sin necesidad de nueva licitación del suministro respetuoso con el medio ambiente de tres salas de radiología Lote 2, Variante 1, AM 2023/ Plan AMAT -I, con destino en el servicio de radiología del Hospital Comarcal Inca. (SSCC PD 213/24).
2. Publicar esta resolución en el momento de la aprobación del expediente de contratación en el perfil del contratante.



El director general del Servicio de Salud de las Illes Balears